



LA SERENA, 13 SEP 2012

DECRETO N° 2785/12,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639 de fecha 5 de mayo de 2009; La solicitud de subvención 31 de agosto de 2012 efectuada por la Junta de Vecinos Los Corrales Quebrada de Talca; Acta de la "Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones", de 6 de agosto de 2012; Certificado de fecha 13 de agosto de 2012, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 875 de fecha 8 de agosto de 2012; Certificado de fecha 13 de agosto de 2012 del Secretario Municipal en el que da cuenta que la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; Certificado de Vigencia y Directorio emitido por el Secretario Municipal, de fecha 13 de agosto de 2012; Carta N° 368 del 22 de agosto de 2012 del Secretario Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2673/12 de 05 de septiembre de 2012 que aprueba subvención a la Junta de Vecinos Los Corrales Quebrada de Talca; lo dispuesto en el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo,

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 2012. entre la **JUNTA DE VECINOS LOS CORRALES QUEBRADA DE TALCA**, RUT Representado por su presidente doña **ERIKA MAGDALENA ARDILES DINAMARCA**, Cédula de Identidad y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, mediante el cual se otorga a dicha organización, una subvención de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), el que deberá ser destinado al mejoramiento de la techumbre de su sede social.
- 2.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



ALEJANDRO PIZARRO TOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Junta de Vecinos Los Corrales Quebrada de Talca
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sr. Bernardo Salinas Maya -ITO.
- Contraloría Interna
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- LMV/APT/RFM/CAO.-



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS LOS CORRALES QUEBRADA DE TALCA.

En La Serena a 10 de septiembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde (s) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, cédula nacional de identidad N°
ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS LOS CORRALES QUEBRADA DE TALCA**, representado por doña **ERIKA MAGDALENA ARDILES DINAMARCA**, cédula nacional de identidad
ambos con domicilio

se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, aprobó en sesión ordinaria N° 875 de fecha 08 de agosto de 2012, una subvención de \$1.500.000.- en beneficio de la Junta de Vecinos Los Corrales Quebrada de Talca. La que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N° 2673/12 de fecha 05 de septiembre de 2012.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde (S) de La Serena don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, otorga a la Junta de Vecinos Los Corrales Quebrada de Talca, una subvención de un millón quinientos mil pesos.

TERCERO: Por su parte, la Junta de Vecinos Los Corrales Quebrada de Talca, se compromete a destinar el total de los fondos para el mejoramiento de la techumbre de su sede social.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La Personalidad Jurídica de la Junta de Vecinos Los Corrales Quebrada de Talca, consta en inscripción en el Libro de Registro de

Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 353 de fecha 29 de agosto de 1994. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 430 del 21 de julio de 2008.

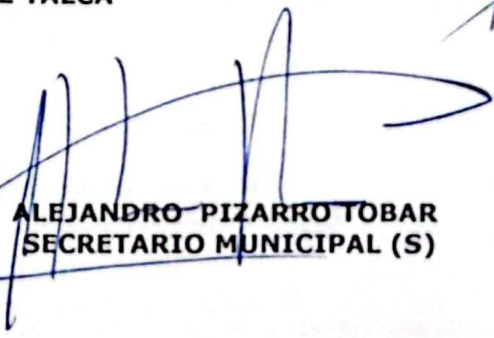
Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ERIKA ARDILES DINAMARCA
JUNTA DE VECINOS LOS CORRALES
QUEBRADA DE TALCA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)




ALEJANDRO PIZARRO TOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna.- Dideco
 - Asesoría jurídica.
 - Oficina de Partes.
- LMV/APT/MPVV/LAO

